



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

El Informe N° D14-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSPH/CPF de fecha 25 de setiembre de 2024, Oficio N° D825-2024-GR.CAJ/GRDS de fecha 27 de setiembre de 2024, Oficio N° D839-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° D201-2024-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV de fecha 20 de noviembre de 2024, Oficio N° D245-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 21 de noviembre de 2024, Oficio N° D971-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Informe N° D14-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSPH/CPF de fecha 25 de setiembre de 2024, la Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano emite el Informe Técnico para el requerimiento de Encargo Interno indicando:

- I. *ANTECEDENTES El Gobierno Regional de Cajamarca a través del Acuerdo de Consejo N°67-2016-GR.CAJ-CR, crea el Fondo Editorial Regional, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social, encargándonos su implementación, y, que a la fecha se viene trabajando, sobre este acuerdo nos basamos para ejecutar el Concurso Regional "Vanguardia Literaria Cajamarquina" en su IV versión; espacio que permite conocer, difundir y valorar la creatividad y el arte de transmitir a través de la poesía, el cuento, novela y ensayo, la belleza de la región, así como su historia, costumbres, hazañas y valores que afianzan la identidad e integración regional y nos ayudan a construir una región con justicia social, equidad y desarrollo sostenible. La Gerencia Regional de Desarrollo Social realizó las convocatorias para el Concurso Regional de Vanguardia Literaria Cajamarquina, durante los años 2017, 2018 y 2019, en las categorías de: poesía, cuento, novela, ensayo y teatro, teniendo gran acogida por los literatos de las provincias conformantes de nuestra Región; constituyéndose en una tradición a nivel regional. En el año 2020 no se realizó, por lo acontecido con la emergencia sanitaria y la propagación de la pandemia mundial COVID 19, en donde se suspendieron diferentes actividades y el*

contacto social. En el año 2021 considerando el BICENTENARIO de la Independencia del Perú, y teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N°218-2019-GR.CAJ/GR de fecha 10 de abril del 2019, que DECLARO de prioridad regional la preparación de la conmemoración del "Bicentenario de la Independencia del Perú" y de concientización cívica e histórica en la Región Cajamarca, se realizó dicho concurso. En nuestra región se han dado avances significativos para promover la cultura y posicionar a Cajamarca, como una de las regiones que valoran, rescatan y promueven las creaciones artísticas, literarias y culturales; en tal sentido, el "IV Concurso Regional de Vanguardia Literaria Cajamarquina 2024", debe continuar ejecutándose, considerando que debemos seguir bregando e incentivando a los talentos de la región, para que la creación literaria sea una vía de autoconocimiento (puntos de vista social, político, profesional, ético, y cultural), fomentando hábitos de lectura e investigación, y así convertirnos en una región culta, creadora, esperanzada y plena de imaginación.

II. OBJETIVO

El objetivo general de la presente propuesta consiste en realizar el "IV Concurso Regional de Vanguardia Literaria Cajamarquina 2024", para promover la creatividad, el arte y el desarrollo cultural en la creación literaria. Asimismo, busca, revalorar la cultura regional Cajamarquina, fomentando la creatividad literaria de escritores cajamarquinos, estudiantes de secundaria, ronderos y público en general; además, difundir obras literarias, investigaciones e incentivar a la buena práctica en hábitos de lectura.

III. ANALISIS

- 3.1 La presente propuesta se encuentra acorde con los Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertador e Innovador, periodo 2023-2026; principalmente en el Objetivo de Política 12: Promover una educación abierta a la comunidad enraizada en la potencialidad de sus territorios, garantizando aprendizajes y un desarrollo integral de los estudiantes en el departamento de Cajamarca, cuyos los lineamientos de política son: • 12.2. Fortalecer el trabajo educativo articulado desde un enfoque endógeno, territorial, humanista, inclusivo y sistémico. • 12.3. Fortalecer la educación intercultural que propicie desarrollo de actitudes competencias y valoración de la identidad.
- 3.2 La MISION del Gobierno Regional de Cajamarca es: "Gobierno Regional de Cajamarca inclusivo, participativo, concertador e innovador, que promueve la competitividad, el empleo decente y el acceso a servicios básicos; brindando servicios de salud y educación, integrales, continuos y de calidad, realizando la conservación y uso sostenible de los recursos naturales e implementando la gestión de riesgos de desastres, mediante una gestión pública moderna, transparente y con integridad; contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de la población y el desarrollo del departamento de Cajamarca". Este tipo de actividades se encuentran contemplados dentro de nuestro Plan Operativo Institucional, Actividad Operativa CO237 "Reconocimiento y Promoción de Actividades Culturales y Deportivas", señalándose como prioridad "muy alta"
- 3.3 PUBLICO OBJETIVO El "IV Concurso Regional de Vanguardia Literaria Cajamarquina 2024", está dirigido a los estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas, ronderos y público en general, de las 13 provincias de la región Cajamarca, que sean oriundos de la región, pudiendo participar en un solo género y especie literaria, de acuerdo a las bases del mismo.
- 3.4 JURADO Estará integrado por NUEVE 09 personas de probada idoneidad, profesionalismo y experiencia compatible con las disciplinas a evaluar, a quienes se les convocará a participar, cubriendo sus honorarios profesionales por el trabajo a desempeñar. 3.5 PREMIOS Los logros deben ser apreciados acorde a los esfuerzos. Para el presente caso, se ha considerado como premios para los ganadores, estímulos económicos, con lo cual buscamos motivar a los participantes y alcanzar objetivos y satisfacer algunas necesidades personales, del mismo modo se trata de incentivar el espíritu de emprendimiento. El monto considerado como incentivos, asciende a la suma de 60,000 que, de acuerdo a las bases están fijados por cada categoría, género y especie literaria.

Se ha decidido por la modalidad de incentivos en efectivo, ya que adquirir trofeos, equipos tecnológicos y otros, requiere mayor tiempo y dinero. En tal sentido se tendrá en cuenta lo señalado en la Directiva N° 5-2024-GRC.CAJ-DRA-DT, respecto a los procedimientos para solicitar un ENCARGO INTERNO, mismo que deberá requerirse por categoría, género y especie literaria. 3.6 PRESUPUESTO De acuerdo al plan de trabajo, para la ejecución del concurso se requiere la suma de Ciento once mil doscientos cincuenta y dos Soles (111 252.00), de los cuales a la fecha se cuenta con una certificación por Ochenta mil Soles (S/.80 000.00), quedando pendiente gestionar la diferencia para cumplir lograr los objetivos trazados.



IV. CONCLUSIONES

4.1 Promoción de la cultura: Se destaca la iniciativa del Gobierno Regional de Cajamarca de promover la cultura a través del Fondo Editorial Regional y el "IV Concurso Regional de Vanguardia Literaria Cajamarquina 2024"; Esto demuestra un compromiso con el desarrollo cultural y artístico de la región. 4.2 Participación y acogida: El concurso literario ha tenido una gran acogida entre los literatos de las provincias de la Región Cajamarca, lo que indica un interés y participación activa en actividades culturales por parte de la comunidad. 4.3 Vinculación con políticas regionales: La propuesta del "IV Concurso Regional de Vanguardia Literaria Cajamarquina 2024" está alineada con los objetivos y lineamientos de política regional, especialmente en lo relacionado con la promoción de una educación arraigada en la comunidad y el fortalecimiento de la identidad cultural. 4.4 Fomento de la creatividad y la lectura: El concurso busca fomentar la creatividad literaria entre diferentes segmentos de la población, incluyendo: escritores cajamarquinos, ronderos, estudiantes de secundaria y el público en general, así como incentivar hábitos de lectura.

V. RECOMENDACIONES

5.1 En el marco de lo antes descrito, se recomienda autorizar la ejecución "IV Concurso Regional de Vanguardia Literaria Cajamarquina 2024". 5.2 Gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, los recursos financieros que hacen falta.

Que, mediante Oficio N° D825-2024-GR.CAJ/GRDS de fecha 27 de setiembre de 2024 el Gerente Regional de la Gerencia de Desarrollo Social indicando:

(...) Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo al mismo tiempo en atención al documento de la referencia a) a través del cual la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano solicita la aprobación del IV CONCURSO REGIONAL DE VANGUARDIA LITERARIA CAJAMARQUINA 2024, y que de la lectura del Informe N° D14-2024-GR.CAJ-GRDSSGDSH/CPF, se observa que para dicho concurso se necesita S/ 111, 252.00 (ciento once mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles) , contando con S/ 80 000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles): Que, mediante Memorando N° D2074-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 18 de octubre de 2024 el Gerente General (e) Luis Alberto Vallejos Portal requiere a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emitir informe respecto a la modificación de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT, aprobada con Resolución de Gerencia General regional N° D206-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 junio de 2024.

3.6 PRESUPUESTO

De acuerdo al plan de trabajo, para la ejecución del concurso se requiere la suma de Ciento once mil doscientos cincuenta y dos Soles (111 252.00), de los cuales a la fecha se cuenta con una certificación por Ochenta mil Soles (S/ 80 000.00), quedando pendiente gestionar la diferencia para cumplir lograr los objetivos trazados

En ese sentido, se le solicita pueda emitir opinión presupuestal, respecto de la asignación en su totalidad del presupuesto indicado en el referido informe, a fin de proseguir con el trámite respectivo para la aprobación del referido concurso.

Que, mediante Oficio N° D839-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de octubre de 2024, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indica:

(...) en virtud al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión presupuestal para aprobación de IV Concurso Regional Vanguardia Literaria; al respecto informarle, que inicialmente se asignó el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), y después de haber realizado el análisis presupuestal, se está considerando la asignación adicional hasta por el monto de S/ 23,000.00, siendo el detalle siguiente:

CUADRO N°01
ASIGNACIÓN DE RECURSOS

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	MONTO
084 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	RECURSOS ORDINARIOS	23.27.95	23,000.00
TOTAL			23,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Cabe señalar, que la presente asignación de recursos no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva. - Se adjunta reporte de ejecución presupuestal y de certificación vs marco presupuestal

Que, mediante Informe N° D201-2024-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV de fecha 20 de noviembre de 2024, el Profesional en Contrataciones de Estado indica:

(...) a la vez comunicarle que, mediante documento de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Solicita un encargo interno (anticipo) a nombre de la Sra. Carmen Piedra Flores, para solventar gastos por concepto de premiación de ganadores del " IV Concurso Regional Vanguardia Literaria Cajamarquina, Edición 2024, cuyo objetivo es fomentar la creatividad literaria del público en general, ronderos y estudiantes de secundaria, para el desarrollo cultural e identidad regional de Cajamarca. Dicho evento está siendo programada por un monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), según documento de la Referencia. Iniciando dicha actividad el día 02-12-2024 y finalizando el día 02-12-2024. Según Anexo N° 01. Dicha solicitud de encargo interno se enmarca dentro de la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N D393-2024-GR.CAJ/GGR. Al respecto se debe indicar: Que, según el numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, define al encargo interno como(...) la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ... tales como para:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley.*
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.*
- e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del Interior, Sistema nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.*

El otorgamiento del presente anticipo no se enmarca en el literal d) del numeral 40.1 toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado en el formato adjunto mediante la entrega de premios en efectivo, por ende no es factible emitir informe por parte del Órgano de Abastecimiento, por lo que se sugiere que dicho encargo se ha derivado a la Dirección De Contabilidad, para verificar si la persona a quien se le va hacer responsable el Encargo Interno Según el Anexo 1, no registra rendiciones pendientes para que se pueda emitir el acto resolutive.

Que, mediante Oficio N° D245-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 21 de noviembre de 2024 el Director de la Dirección de Contabilidad, indica: (...)

Que, el numeral 5.4 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; asimismo el numeral 5.5, del mismo punto señala: " El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente". Siendo importante precisar que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad". Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de CARMEN PIEDRA FLORES, por el importe de Sesenta mil con 00/100 soles (S/60,000.00); para cubrir gastos de Premiación de ganadores del "IV Concurso Regional Vanguardia Literaria Cajamarquina, edición 2024, cuyo objetivo es fomentar la creatividad literaria del público en general, ronderos y estudiantes de secundaria, para el desarrollo cultural e identidad regional de Cajamarca"; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.



Jr. Sta Teresa de Jourmet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante Oficio N° D971-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 21 de noviembre de 2024 el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación Neider Yunior Díaz Araujo, indica: (...)

(...) en virtud al documento de la referencia, en el cual hace llegar adjunto el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, respecto a la solicitud de Encargo Interno, la cual es necesaria para solicitar un anticipo, por el monto de S/ 60, 000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), para la premiación de ganadores de " IV Concurso Regional Vanguardia Literaria Cajamarquina, edición 2024 cuyo objetivo es fomentar la creatividad literaria del público en general, ronderos y estudiantes de secundaria, para el Desarrollo Cultural e Identidad Regional de Cajamarca; a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano. En merito a lo expuesto se le manifiesta lo siguiente: Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 3467, por el monto de S/ 60, 000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 84 "Educación Cultura y Deporte" Cabe señalar que la Certificaciones Presupuestales emitidas, no convalidan acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" del Gobierno Regional de Cajamarca, "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca- GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 7.2.4 de la misma directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 7.4.1 establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, asimismo el numeral 5.5 señala que: *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.*

Que, de conformidad al Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 el cual establece: "**Encargos**" a **personal de la institución** 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, mediante de Resolución de Gerencia General Regional N° 0393 – 2024-GR.CAJ/GGR se resolvió: MODIFICAR la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D206-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 de junio de 2024, en el extremo de INCLUIR la DISPOSICIÓN FINAL, en los siguientes extremos: "Quedan exceptuadas de los alcances de la presente directiva, aquellas solicitudes de encargo interno que tengan incidencia en la ejecución de actividades culturales, artísticas y literarias, cuya naturaleza sea la entrega de premios en efectivo, específicamente en sus numerales 6.4 y 7.1.6".

Estando a lo indicado en los considerandos y contando con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Contabilidad y Dirección de Abastecimiento; y conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" y modificatoria aprobada mediante Gerencia General Regional N° 0393 – 2024-GR.CAJ/GGR; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la Servidora Carmen Piedra Flores adscrita la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano por el importe 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles) con la finalidad Premiación de ganadores del "IV Concurso Regional Vanguardia Literaria Cajamarquina, edición 2024, cuyo objetivo es fomentar la creatividad literaria del público en general, ronderos y estudiantes de secundaria, para el desarrollo cultural e identidad regional de Cajamarca". Según lo establecido en sus respectivos Anexos N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO
084 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	RECURSOS ORDINARIOS	23.27.95	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	S/ 60,000.00
TOTAL				S/ 60,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER a la servidora **Carmen Piedra Flores**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y la Dirección de Abastecimiento y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN